



UDS

Mi Universidad

SUPER NOTA

Dulce Jeanette Zavala Moreno

Tema: UNIDAD 2; LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

Parcial I

Principio Jurídicos

Docentes: Jonatan Isaac Perez Perez

Administración y Estrategias de Negocios

3° Cuatrimestre

LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

La persona física es todo ser humano considerado como sujeto de derechos y obligaciones desde el momento de su nacimiento con vida hasta su muerte. Es el pilar básico del Derecho Civil.

Características:

- Tiene nombre, domicilio, nacionalidad y estado civil.
- Goza de personalidad jurídica, es decir, capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.



Capacidad Jurídica y Capacidad de Obrar



Capacidad Jurídica

Es la aptitud para ser titular de derechos y deberes. Toda persona física la tiene desde su nacimiento.



Capacidad de Obrar

Es la aptitud para ejercer derechos y cumplir obligaciones por uno mismo.

ESTADO CIVIL

El estado civil es la situación legal de una persona en relación con:

- Su familia (soltero/a, casado/a, divorciado/a, viudo/a).
- El orden jurídico, pues afecta derechos y deberes (como herencia, patria potestad, pensiones, etc.).

Importancia:

- Determina efectos legales en temas como el matrimonio, sucesión, y derecho familiar.
- Es único, indivisible e intransferible.
- Se acredita con documentos como el acta de nacimiento, matrimonio o defunción.

La Persona Jurídica: Concepto, Clases, Patrimonio y Responsabilidad



Una persona jurídica es una entidad creada por una o más personas físicas, reconocida por la ley, con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Clases:

1. De Derecho Público: Estado, municipios, universidades públicas, etc.
2. De Derecho Privado: Asociaciones, fundaciones, sociedades mercantiles.

Patrimonio:

- Las personas jurídicas poseen un patrimonio propio, separado del de sus miembros.
- Este patrimonio sirve para cumplir su objetivo social.

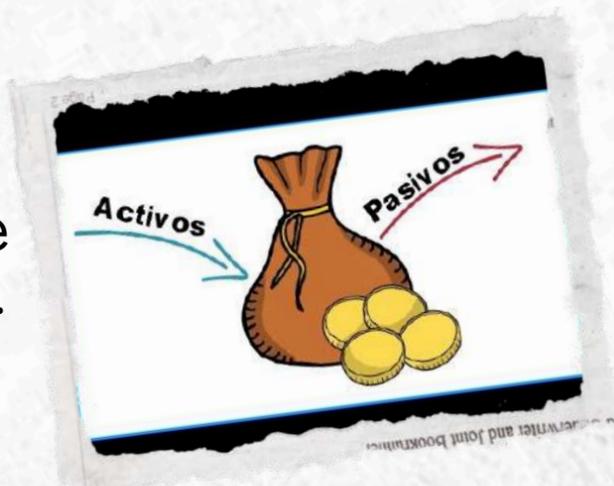


Responsabilidad:

- Limitada: en sociedades mercantiles, la responsabilidad suele limitarse al capital aportado.
- Ilimitada: en casos como fundaciones sin fines de lucro que incumplen obligaciones graves.

El Patrimonio de las Personas Físicas

El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una persona con valor económico.



Elementos:

- Activos: bienes muebles e inmuebles, dinero, inversiones, derechos de crédito.
- Pasivos: deudas, obligaciones contractuales, cargas económicas.

Características:

- Es único, aunque pueda estar afectado por distintas situaciones (como regímenes matrimoniales).
- Es transmisible por herencia.
- Puede estar sujeto a responsabilidad civil o penal (por ejemplo, embargos).

Las Clases de Bienes

Según su naturaleza:

- Bienes Muebles: aquellos que pueden trasladarse (dinero, vehículos, muebles).
- Bienes Inmuebles: no pueden moverse (terrenos, casas, departamentos).

Según su uso:

- Bienes de uso común: calles, ríos, plazas públicas.
- Bienes de dominio privado: propiedad particular.
- Bienes mostrencos: sin dueño conocido (por ejemplo, objetos abandonados).

Según su función:

- Bienes fungibles: se consumen con el uso (alimentos, dinero).
- Bienes no fungibles: no se consumen con el uso (una obra de arte).

